Entre los suscritos a saber, **JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.248.305 de Pasto, obrando en su condición de secretario general, según documento inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 4 de abril de 2025 con el No. 00390022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, y ordenador del gasto, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 043 del 4 de abril de 2025 de la asociación **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con **NIT 830.079.479-5**, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ALFREDO ENRIQUE SALVADOR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.352.610 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de Representante legal de **SALVAR ARCHIVOS S.A.S.**, con **NIT. 830.137.992-1**, quien en adelante y para los efectos de la presente acta, se denominará **EL CONTRATISTA**, y **ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.543.553 de Bucaramanga, en su calidad de supervisora del contrato para efectos de liquidación, hemos convenido liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **17-24**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes**:**

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 26 de marzo de 2024, **COMPUTADORES PARA EDUCAR y SALVAR ACHIVOS S.A.S.**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 17-24, cuyo objeto fue: *"Contratar la prestación del servicio especializado de gestión documental para Computadores para Educar".*

2. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de marzo de 2025.

3. Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($171.733.333)**, incluido IVA, que se amparó con el Registro Presupuestal No. 71824 de 26 de marzo de 2024.

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 17-24 inició su ejecución el 1 de abril de 2024.

5. Que, tal y como consta en el expediente del contrato, entre estos documentos, los cumplidos a satisfacción expedidos por la supervisión y, de conformidad con el informe de supervisión final de fecha 10 de julio de 2025, al contratista se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	Fecha de Pago	Factura No. *(cuando aplique)*	Concepto del pago	Valor
1	11/07/24	SAE870	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia 1 y el 30 de abril de 2024	*$14.311,111,00*
2	11/07/24	SAE881	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia 1 y el 31 de mayo de 2024	*$14.311,111,00*
3	30/07/24	SAE885	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia 1 y el 30 de junio de 2024	*$14.311,111,00*
4	30/08/24	SAE892	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia del 01 al 31 de julio de 2024	*$14.311,111,00*
5	30/09/24	SAE895	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia del 01 al 31 de agosto de 2024	*$14.311,111,00*
6	31/10/24	SAE901	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia del 01 al 30 de septiembre de 2024	*$14.311,111,00*
7	09/12/24	SAE908	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia del 01 al 31 de octubre de 2024	*$14.311,111,00*
8	19/12/24	SAE910	Prestación del servicio de gestión documental, tanto	*$14.311,111,00*

			en el servicio de administración como en el servicio de custodia durante el mes de noviembre de 2024	
9	30/12/24	SAE914	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia durante el mes de diciembre de 2024	*$14.311,112,00*
10	5/05/2025	SAE921	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia durante el mes de enero de 2025	*$14.311.111.00*
11	5/05/2025	SAE923	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia durante el mes de febrero de 2025	*$14.311.111.00*
12	07/07/2025	SAE927	Prestación del servicio de gestión documental, tanto en el servicio de administración como en el servicio de custodia durante el mes de marzo de 2025	*$14.311.111.00*
Total, pagado				**$ 171.733.333**

6. Que, conforme a lo anterior, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato	*$ 128.800.000*
Adiciones Otrosí 1	*$ 42.933.333*
Valor total del contrato	*$ 171.733.333*
Valor Ejecutado	*$ 171.733.333*
Valor pagado	*$ 171.733.333*
Saldo liberado	*$0*

7. Que la supervisión del contrato dejó constancia de la verificación del

cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del pago de los aportes parafiscales, en uno y otro caso, cuando había lugar.

8. Que la obligación de las entidades sujetas al régimen de contratación estatal de liquidar el contrato está consagrada en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

9. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes deciden liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 17-24.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 17-24, de acuerdo con las consideraciones que anteceden.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en lo relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 17-24.

CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** acreditó y la supervisión certificó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el pago de los aportes parafiscales, en uno y otro caso, cuando procedía, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidos por **EL CONTRATANTE** a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión y los documentos que dan cuenta de que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior, derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación entendiendo que la supervisora con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de **EL CONTRATISTA**, por lo que se ampara en lo preceptuado en el artículo 83 de la Constitución Política, que indica que: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*.

CLÁUSULA SEPTIMA: Hacen parte de la presente acta, los documentos que, a continuación, se relacionan, y cuyo contenido ha servido de soporte para la liquidación:

1) Contrato de Prestación de Servicios No. 17-24 y todos los documentos que lo integran.

2) Informe de supervisión final del 10 de julio de 2025, en el cual se certifica el cumplimiento del objeto contractual.

3) Reporte relación de pagos realizados

4) Compromiso Presupuestal de Gasto y demás soportes documentales y comunicaciones cursados entre las partes y comunicaciones cruzadas entre las partes.

La presente Acta de Liquidación no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le fueran imputables, y que causen daño o perjuicio a **EL CONTRATANTE**.

Elaboró: Karen Margarita Fuentes Ávila – Profesional Contratación

Revisó: Carlos David Padilla Leal – jefe Oficina de Contratación
Angela María Molano V. **–** jefe Oficina Administrativa y Financiera

Aprobó: Javier Bolaños Zambrano – Ordenador del Gasto